UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 285

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 322/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LLAMADO MOPC CE N° 103/2019. LOTE 19 DPTO. DE ITAPÚA - MOPC ID N° 367.046

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 549/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 322/2019, firmado por la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, para el Mejoramiento de la Transitabilidad De Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID Nº 367.046 y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1650/2019, se aprueba el Resultado del "LLAMADO MOPC CE Nº 103/2019 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 367.046, y se adjudica el Lote Nº 19, a favor de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Que en las Clausula 4.3, Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 322/2019, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 5/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 131/2020.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

18565

M.O.P.C.

49 (cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 285

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 322/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LLAMADO MOPC CE N° 103/2019. LOTE 19 DPTO. DE ITAPÚA - MOPC ID N° 367.046

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 322/2019 suscrito con la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** para El Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Lote 19 Dpto. de Itapúa; Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID Nº 367046.

Artículo 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual desciende a Gs. -105.668.972 IVA incluido representando el -4.39% del monto de contrato, con esta disminución el monto final del contrato es de **Gs. 2.303.847.600 (Guaraníes dos mil trescientos tres millones, ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos) IVA incluido.**

Artículo 3°.- En el Convenio Modificatorio Nº 1 no se contempla modificación de plazo contractual.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/ri

SECRETARIA GENERAL - MOPC

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - MOPC

ARNOLDO WIENS DERKSEN
Ministro

M.O.P.C.

48 (cuarenta y ocho)